

GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS



MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS
1921 - 2021

ACUERDO MINISTERIAL 207-2021
GUATEMALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados por medio de los procedimientos apropiados a través de las instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad con fecha 03 de septiembre de 2018 dentro del expediente de amparo 4785-2017, es necesario designar dos representantes (titular y suplente) por parte del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

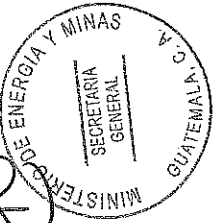
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar al Ingeniero **OSCAR RAFAEL PÉREZ RAMÍREZ**, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas como **REPRESENTANTE TITULAR**; y, al Ingeniero **LUIS AROLD O AYALA VARGAS**, Viceministro de Energía y Minas, como **REPRESENTANTE SUPLENTE** por parte del Ministerio de Energía y Minas, para que funjan como mediadores entre los convocados en el desarrollo del proceso de pre consulta y consulta relacionado con el derecho minero "**EXTRACCIÓN MINERA FENIX**", en el marco del Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo -OIT-.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigor inmediatamente y deberá de notificarse a las personas designadas.

COMUNÍQUESE.

Lic. **Alejandro Fuentes Mata**
Ministro de Energía y Minas



Licda. **Rita Maira Bueso Castañeda**
Secretaría General



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
www.mem.gob.gt